



Resolución Jefatural N° 032-2016-PRONIS

Lima, 02 de setiembre de 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 013-2016-PRONIS del 06 de abril de 2016; el Informe Legal N° 260-2016-PRONIS/UAL de fecha 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

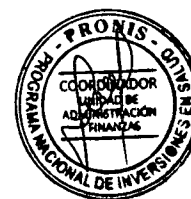
Que, por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - PARSALUD, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud y mediante Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se dispuso que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 - PARSALUD del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en el marco operativo del Programa, se deberán desarrollar procedimientos administrativos, actos vinculados a estos, así como los trámites relacionados a la operatividad administrativa del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, ante autoridades gubernamentales, organizaciones, personas naturales, entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional y extranjero;

Que, al respecto, a fin otorgar una mayor capacidad de gestión y respuesta rápida en los procedimientos administrativos y actos vinculados a estos, así como los trámites vinculados a la operatividad administrativa del Programa (como por ejemplo, verificación ante terceros de documentación posiblemente falsa, denuncia sobre supuestas infracciones ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, trámites en general ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SEDAPAL, entidades del sistema financiero y gestiones similares, entre otros), es oportuno que la representación del Programa en estos, sea delegada;

Que, ello, se sustenta en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual indica que las actividades



efectuadas por las Entidades del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como el Principio de Eficiencia, por lo que la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, al respecto, en el mencionado Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se estableció a su vez que el Programa Nacional de Inversiones en Salud se encuentra a cargo de un Coordinador General, sobre lo cual, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA, establece en los literales b) y m), de su artículo 15, como funciones de la Coordinación General, *"Dirigir y supervisar las actividades y funciones encargadas a las diversas dependencias del PRONIS"* y *"Otorgar poderes y/o facultades de representación institucional, delegaciones y encargos, con arreglo a las normas sustantivas y procesales vigentes"*;

Que, asimismo, el artículo 35, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, establece que la *"Unidad de Administración y Finanzas del Programa es la unidad de apoyo, dependiente del Coordinador General, responsable de la gestión económica – financiera, logística, servicios generales, recursos humanos, la administración de las tecnologías de la información y comunicación, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial del Programa (...)"*;

Que, por lo tanto, mediante Resolución Jefatural N° 013-2016-PRONIS, se delegó en la Abogada Bárbara Lem Conde, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, la representación sobre los procedimientos administrativos, actos vinculados a estos, así como los trámites relacionados a la operatividad administrativa del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 109-2016-PRONIS/UAL, se precisó que el alcance de la delegación materia de la presente resolución, se circunscribe a los referidos actos que se lleven a cabo ante autoridades gubernamentales, organizaciones, personas naturales, entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional y extranjero; por lo cual, se encuentra fuera del ámbito de la delegación, la formulación, dirección y ejecución de la política institucional interna, así como la dirección y supervisión de las actividades y funciones que efectúan los órganos del PRONIS y las actuaciones vinculadas a estas frente a terceros, lo cual es recogido en el Informe Legal N° 260-2016-PRONIS/UAL;

Que, mediante Carta N° 01-2016-BLC, la Sra. Bárbara Lem Conde presenta su renuncia al puesto de Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas que brindaba a la Entidad bajo el Contrato CAS N° 001-2016-PRONIS, por lo tanto, corresponde actualizar el ámbito de las respectivas delegaciones administrativas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con los literales a., j., y m. del artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado con Resolución Ministerial N° 463-

2015/MINSA del 31 de julio de 2015, con la visación de la Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinadora de la Unidad de Asesoría Legal;

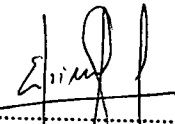
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2016-PRONIS del 06 de abril de 2016.

Artículo 2°.- Delegar en el (la) Coordinador (a) de la Unidad de Administración y Finanzas, la representación del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, de la Unidad Ejecutora 123 - PARSALUD, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud, en los procedimientos administrativos y actos vinculados a estos, así como los trámites relacionados a la operatividad administrativa del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, ante autoridades gubernamentales, organizaciones, personas naturales, entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional y extranjero.

Artículo 3°.- Disponer, que la Unidad de Administración y Finanzas efectúe la correspondiente publicación y difusión de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese



Rocío Espino Goycochea
Coordinadora General (e)
PRONIS
Titular U.E. 123 - PARSALUD

